



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

Año XIX
N° 2727



USHUAIA, 05 OCT 2009

VISTO: El Expte N° 213/09 Letra TCP - DA del registro de este Tribunal de Cuentas caratulado: "S/ SUSCRIPCION EDICIONES R.A.P." y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 189/2009, obrante a fs. 3 de las actuaciones de referencia, se autorizó la renovación de la suscripción al servicio de publicaciones de la Revista Argentina del Régimen de la Administración Pública – Revista RAP – por el período comprendido entre Octubre de 2009 y Septiembre de 2010.

Que por lo expresado, corresponde aprobar el gasto y autorizar el pago de la Factura B N° 0001-00006568 , presentada por la firma Ediciones RAP S.A. por la suma total de PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 1.750,00).

Que es atribución de la Presidencia disponer las erogaciones y autorizar las ordenes de pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto y autorizar el pago de la Factura B N° 0001-00006568 , presentada por la firma Ediciones RAP S.A. por la suma total de PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 1.750,00); correspondiente a la suscripción anual de la Revista Argentina del Régimen de la Administración Pública, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- Imputar la presente erogación a la Partida Presupuestaria 4.4.0 del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar, cumplido, ARCHIVAR.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 217 /09.-

hw
J

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCA ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia